

DECRETO EXENTO Nº 782 / Parral, 13 Feb 2014

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN EN MEDIOS ESCRITOS".-
- 2).- Decreto Exento 202 de fecha 10 de Enero de 2014 que sanciona Prórroga de Contrato de Suministro de servicio de publicidad y difusión en medios escritos, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don NOLBERTO ANTONIO VALDÉS ACUÑA.
- 3).- Decreto Exento Nº 647 de fecha 03 de Febrero de 2014, que aprueba la emisión de la orden de compra al proveedor **NOLBERTO ANTONIO VALDÉS ACUÑA**.
- 4).- Decreto Exento Nº 780 de fecha 13 de Febrero de 2014, que deja sin efecto la prórroga de Contrato de Suministro de servicio de publicidad y difusión en medios escritos.
- 5).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- El Decreto Exento Nº 585 de fecha 31 de Enero de 2014 que nombra a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Administrador Municipal Subrogante.-
- 7).- El Decreto Exento Nº 307 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 8).- Lo establecido en el Artículo 61 de la Ley Nº 19.880.-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento Nº 647 de fecha 03 de Febrero de 2014, se aprueba la emisión de la orden de compra para don **NOLBERTO ANTONIO VALDÉS ACUÑA**.-
- 2.- **Que**, a través del portal www.mercadopublico.cl se emite la orden de compra Nº 2595-122-SE14 al proveedor mencionado anteriormente por un monto total de \$1.050.000.-
- 3.- **Que**, mediante Decreto Exento Nº 780 de fecha 13 de Febrero de 2014, se deja sin efecto la prórroga de Contrato de Suministro de servicio de publicidad y difusión en medios escritos, por suscripción posterior a la fecha de término del contrato.
- 4.- **Que**, se debe cancelar la orden de compra emitida, ya que se dejó sin efecto la prórroga de contrato, y por lo tanto se debe dejar sin efecto el Decreto Exento Nº 647 de fecha 03 de Febrero de 2014.
- 5.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados.-


DECRETO:

- 1.- **DÉJESE**, sin efecto el Decreto Exento Nº 647 de fecha 03 de Febrero de 2014, que autoriza la emisión de la orden de compra Nº 2595-122-SE14 de fecha 05 de Febrero de 2014 al proveedor **NOLBERTO ANTONIO VALDÉS ACUÑA**, por un monto de \$1.050.000.-
- 2.- **CANCÉLESE**, la orden de compra emitida en el portal www.mercadopublico.cl con Nº 2595-122-SE14.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MSM/pca.
DISTRIBUCION
1.- Partes


PAULA ZÚNIGA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



2.- Finanzas 3.- Control 4.- Jurídico 5.- Adquisiciones